



SUBASTA PUBLICA 01-2014
Venta de Vehículos, Maquinarias e Implementos Agrícolas y otros bienes
Declarados en Situación de Rezago
CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES DE LA VENTA

A - PLIEGOS: LOS INTERESADOS PODRAN RETIRARLOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES DE RAFAELA (Ruta 34, Km 227, CP 2300), OLIVEROS (RUTA11, KM 353, CP2206) Y RECONQUISTA (RUTA 11 KM 773, CP 3567), O EN DEPENDENCIAS DEL CENTRO REGIONAL SANTA FE (Calle Francia 459 – CP 2300 Rafaela), A LOS EFECTOS DE CONSTATAR EL LISTADO DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, Y LOS RESTANTES BIENES PARA LA VENTA Y VERIFICAR LAS CONDICIONES Y/O CLAUSULAS DE LA SUBASTA DE REFERENCIA.

B - LUGAR DE LA SUBASTA PUBLICA: EN DEPENDENCIAS DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA; SITA EN RUTA NACIONAL N° 34, KM 227 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE; EN DIA Y HORA INDICADOS EN "ACTO DE REMATE PUBLICO". EN EL HECHO DE REFERENCIA ESTAN INCLUIDOS LOS REZAGOS DE TRES (3) ESTACIONES EXPERIMENTALES, Y DE LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA EEA RAFAELA, CUYA VERIFICACION DEBERA EFECTUARSE EN LUGAR DE RESIDENCIA, SEGÚN SE DETERMINA EN "ESPECIFICACIONES".

C – COMPRADORES - DOCUMENTACION A PRESENTAR: DOCUMENTO PUBLICO DE IDENTIDAD Y CONSTANCIA DE SU SITUACIÓN FRENTE AL AFIP, SI CORRESPONDIERE, ADEMAS DEBERAN SER MAYORES DE EDAD.

D – FORMA DE ADJUDICACION Y PAGO A MARTILLERO: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, (sujeto a indicaciones punto k), DEBIENDO EL COMPRADOR FORMALIZAR DE CONTADO Y EN EL MOMENTO DE BAJADA DE MARTILLO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, LOS HONORARIOS DE LEY DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL OFERTADO Y ADJUDICADO, AL MARTILLERO OFICIAL ASIGNADO POR EL COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE (1ra. Circunscripción). COMISION MINIMA (\$250,00), SEGÚN ARTICULO 63, PUNTO 1, INCISO 1.2 AL 1.8 DE LA LEY N° 7547 (si los martilleros sorteados revisten la calidad de sujeto responsable inscripto frente al IVA deberá adicionarse a la comisión resultante, la alícuota correspondiente).

E – FORMA DE PAGO DE LOS BIENES AL ORGANISMO: EL COMPRADOR DE LOTES/RENGLONES INFERIORES A PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500) DEBERAN SER ABONADOS DE CONTADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION EN LA SUBASTA; EN VALORES SUPERIORES, SE ESTIPULA COMO ANTICIPO EL 30% DEL VALOR DE LA COMPRA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION, EN AMBOS CASOS DEBERA EFECTUARSE LA CANCELACION EN EFECTIVO (pesos argentinos, exclusivamente) O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE INTA-ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA, O ASOCIACION COOPERADORA SEGÚN CORRESPONDIERE. EN VEHICULOS LA DIFERENCIA RESULTANTE ES DECIR EL 70%, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CORRIDOS, EN



MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CORRIDOS, DE APROBADA LA SUBASTA CON LOS VALORES INDICADOS ANTERIORMENTE, EN LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES CORRESPONDIENTES A LA RADICACION DE LOS BIENES - BAJO APERCIBIMIENTO DE DEJARSE POR DESISTIDA LA OPERACIÓN PERDIENDO TODO DERECHO A RECLAMO DEL IMPORTE ENTREGADO COMO SEÑA O ANTICIPO.

F- DOCUMENTACION: EN VEHICULOS LA DOCUMENTACION COMPLETA DE DOMINIO SERAN ENTREGADOS EN EL MOMENTO DEL PAGO TOTAL DEL BIEN, DEBIENDO EL COMPRADOR EFECTUAR LAS GESTIONES DE TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES SIN CUYO REQUISITO LA INSTITUCION NO ENTREGARA LA UNIDAD ADQUIRIDA, ESTABLECIENDOSE EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS DE APROBADA LA SUBASTA PARA EFECTUAR EL TRAMITE DE REFERENCIA. EN TRACTORES SE ENTREGARA COMO CONSTANCIA DE VENTA EL CUPON DE RECAUDACIONES DEL ENTE VENDEDOR.

G- GESTORIA: LAS GESTIONES DE TRANSFERENCIA DE LOS VEHICULOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION, SERAN EFECTUADAS EXCLUSIVAMENTE Y SIN EXCEPCION A TRAVES DE UN GESTOR DESIGNADO POR EL ORGANISMO, CUYA CONTRATACION FUE EFECTUADA POR UNA COMPULSA DE PRECIOS AJUDICANDO A LA MAS FAVORABLE Y QUE REUNE CAPACIDAD TECNICA PARA LAS TAREAS DE REFERENCIA

PREVIO A LA SUBASTA SE ENCONTRARA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EL COSTO ESTIMADO DE LA TRANSFERENCIA DE CADA VEHICULO.

A PARTIR DE LA APROBACION DE LA LA SUBASTA (10 DÍAS DIAS HABILES FINALIZADO REMATE PUBLICO – PUNTO K) EL COMPRADOR TENDRA 15 DIAS CORRIDOS POSTERIORES PARA ABONAR EL SALDO DE LA COMPRA (70% - PUNTO E), FIRMAR LA DOCUMENTACION Y ABONAR COSTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA DANDOSE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA, PUDIENDO RETIRAR EL BIEN ADQUIRIDO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA (PUNTO I)

H- BIENES SIN DOMINIO: NO CORRESPONDEN APLICACIÓN PUNTOS F Y G

I – RETIRO DE LOS ELEMENTOS ADJUDICADOS: LOS VEHICULOS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, LAS MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CORRIDOS, DE LA APROBACION DE LA SUBASTA (PUNTO K); (en días hábiles de 13 a 14,30 horas) CASO CONTRARIO LA INSTITUCION APLICARA EL ALMACENAJE DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LA COMPRA POR CADA DIA CORRIDO DE DEMORA, Y HASTA UN MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CORRIDOS. VENCIDO EL MISMO EL ORGANISMO DISPONDRA LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS PARA SU ENAJENACION DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES. SERAN POR CUENTA DEL COMPRADOR LOS GASTOS DE ACARREO Y MANO DE OBRA QUE DEMANDE EL RETIRO Y TRASLADO DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS DE LOS LUGARES EN QUE SE ENCUENTREN.

J – ESTADO DE LOS BIENES: LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y OTROS BIENES OFRECIDOS A LA VENTA EN LA PRESENTE SUBASTA, SE ENCUENTRAN EN

Centro Regional Santa Fe

Estación Experimental Agropecuaria Rafaela

Ruta 34 - km 227 - (2300) Rafaela - Santa Fe - TE (03492) 440121 - FAX (03492) 440114 - e-mail: rafaela@inta.gov.ar



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

SITUACION DE **REZAGO**. Y POR LO TANTO SU ENTREGA SERA EFECTUADA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN, NO PUDIENDO SER OBJETO DE RECLAMO ALGUNO, O CUESTION DE CUALQUIER TIPO E INDOLE, POR LO TANTO LA ENTREGA SE EFECTUARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADJUDICATARIO, RENUNCIANDO A TODA ACCION JUDICIAL FUNDADA EN EL ESTADO DEL VEHICULO; COMO ASIMISMO EL ORGANISMO VENDEDOR NO SE RESPONSABILIZA POR DETERIOROS O FALTANTES DESDE LA FECHA DE LA SUBASTA HASTA EL REAL RETIRO. EL COMPRADOR EXIME EXPRESAMENTE AL VENDEDOR POR LA GARANTIA DE EVICION Y/ O VICIOS REDHIBITORIOS, NO PUDIENDO SER OBJETO DE RECLAMACION ALGUNA.

K – APROBACION: EL ORGANISMO LICITANTE A TRAVES DE LA DIRECCION DEL CENTRO REGIONAL SANTA FE , FINALIZADO EL REMATE PUBLICO Y DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HABILES, DISPONDRA SOBRE LA APROBACION DE LA SUBASTA, CON FACULTADES PARA SU APROBACION TOTAL, PARCIAL O DEJARLA SIN EFECTO CON LA FUNDAMENTACION QUE CORRESPONDA, DE LA MISMA FORMA SE PROCEDERA CON LOS BIENES DE LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA EEA RAFAELA.

CLAUSULAS GENERALES

1 – LA PRESENTE CONTRATACION SE RIGE POR EL DECRETO LEY 21680/56, SUS MODIFICATORIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 287/86 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

2 - CATEGORIZACION DEL INTA: IVA E IMPUESTOS A LAS GANANCIAS – ENTIDAD PUBLICA: EXENTO. EL INTA ES AGENTE DE RETENCION DE AMBOS IMPUESTOS.

RAFAELA, 12 DE JUNIO DE 2014